



RESOLUCIÓN NRO. 222-2023-CEU

Arequipa, 16 de junio del dos mil veintitrés.

I. VISTOS: El Acta de la Jornada Electoral de fecha 14 de junio correspondiente a las Elecciones de **REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNSA ANTE LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO** para el **PERIODO 2023-2024**, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, convocado y conducido por el Comité Electoral Universitario con apoyo técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información bajo la modalidad del sistema EVOTE, voto electrónico no presencial; y,

II. CONSIDERANDO:

2.1. Que, el Comité Electoral Universitario es un órgano autónomo, que se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, siendo sus fallos inapelables, de acuerdo a las atribuciones que le confieren los artículos 171°, 173°, 177° y demás pertinentes del Estatuto UNSA, y estando conforme con el artículo 72° de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el artículo 4° del **Reglamento de los Usuarios del Comedor Universitario de la UNSA ante la Dirección de Bienestar Universitario, periodo 2023-2024, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.**

2.2. Por Resolución de Asamblea Universitaria N° 021-2022 de fecha 14 de octubre del 2022, se nombró y acreditó a los miembros titulares del Comité Electoral Universitario de la UNSA, asimismo mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001- 2023 de fecha 03 de enero del 2023, se resolvió reconstituir el Comité Electoral Universitario.

2.3. De conformidad con el artículo 173° del Estatuto vigente de la UNSA el Comité Electoral Universitario elaboró el cronograma y reglamento de las elecciones de acuerdo a la naturaleza de la convocatoria para elegir a los representantes de los usuarios del Comedor Universitario de la UNSA ante la Dirección de Bienestar Universitario; en ese sentido mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0101-2023, **se resolvió aprobar el reglamento y cronograma de las elecciones para representantes de los usuarios del Comedor Universitario de la UNSA ante la Dirección de Bienestar Universitario, periodo 2023-2024, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (el reglamento).**

2.4 El artículo 12° del reglamento estipula los requisitos de participación y elección de los estudiantes representantes ante la Dirección de Bienestar Universitario, asimismo el artículo 10° del reglamento establece que en concordancia con el segundo párrafo del artículo 127 de la Ley Universitaria y de conformidad con el artículo 371 del Estatuto de la UNSA, el Comedor Universitario ofrece a los estudiantes sin distinción alguna y durante todo el año académico, en forma continua y permanente de lunes a sábado, el servicio de alimentación de buena calidad y bajo costo, asimismo, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento se elegirá un representante por área (Biomédicas, Ingenierías y Sociales), ante la Dirección de Bienestar Universitario, por el periodo de un año.

2.5. Que, en este contexto el Comité Electoral Universitario con fecha 02 de mayo de 2023 convocó a elecciones para elegir a los representantes de los usuarios del Comedor Universitario ante la Dirección de Bienestar Universitario, elecciones que conforme al cronograma y a la



resolución N.º 158-2023-CEU se llevaron a cabo de manera virtual con fecha 14 de junio de 2023 a través de voto electrónico en línea del sistema EVOTE.

2.6 Con fecha 14 de junio de 2023 se llevó a cabo la jornada electoral, finalizando el desarrollo del sufragio, se procedió al acto de escrutinio de votos de forma inmediata a través del sistema EVOTE administrado por la Oficina Universitaria de Informática y Sistema, en presencia de los miembros de mesa, miembros del Comité Electoral Universitario y personería general, ello conforme al contenido del “*Acta de la Jornada Electoral de las Elecciones para representantes de los usuarios del Comedor Universitario de la UNSA ante la Dirección de Bienestar Universitario*”, de la cual se observa como lista ganadora a “**ACCIÓN UNIVERSITARIA**”, conforme a lo establecido en el artículo 52º del Reglamento correspondiente, se puede observar como representante electo del **área de Ingeniería** ante la Dirección de Bienestar Universitario al estudiante **JAVIER DIAZ LLANLLAYA**.

2.7. El Comité Electoral Universitario conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto UNSA, el Reglamento de Elecciones para Representantes de los usuarios del Comedor Universitario de la UNSA ante la Dirección de Bienestar Universitario, periodo 2023-2024, y el cronograma oficial publicado en el portal Web de la Universidad Nacional de San Agustín, resuelve.

III. RESOLUCIÓN

PRIMERO: **NOMBRAR y ACREDITAR** como representantes de los usuarios del Comedor Universitario del **ÁREA DE INGENIERIA** ante la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO** de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa al estudiante **JAVIER DIAZ LLANLLAYA**, por el término de 01 (un) año, periodo 2023-2024, contabilizado a partir del 17 de junio del 2023 hasta el 16 de junio del 2024.


SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al estudiante **JAVIER DIAZ LLANLLAYA** para conocimiento y fines pertinentes.

TERCERO: Comunicar al señor Rector y demás Órganos de Gobierno para que se le reconozca como tal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firma el Presidente en virtud a la Resolución de Consejo Universitario Nro. 0253-2023, al Informe Legal Nro. 1024-2023-OAJ/V-UNSA y al acta de sesión de Comité Electoral Universitario de 15 de junio de 2023.




Dr. Carlos Federico Leyton Muñoz
PRESIDENTE
Comité Electoral Universitario


Dra. Mercedes Hermelinda Núñez Zevallos
SECRETARIA
Comité Electoral Universitario



CC. Rectorado, Secretaría General, DIGA, Sub Unidad de Bienestar Universitario.